

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, quince de junio de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA INTEGRAL SOLIDARIA COOINS
DEMANDADO:	ELISEO HERNÁNDEZ GARCÍA
RADICACIÓN:	170014003007-2020-00573-00

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P., se dispone oficiar a COLPENSIONES, a la DIAN Manizales y a la NUEVA EPS, para que en el término de ocho (8) días suministren las direcciones físicas y/o electrónicas, número telefónico y demás información que tengan en las bases de datos donde se pueda localizar al demandado ELISEO HERNÁNDEZ GARCÍA.

Por secretaría líbrense los oficios respectivos.

No se accede oficiar a EPS Suramericana SURA, Salud Total, Cafesalud, Assbasalud, toda vez que de la Consultada de Afiliaciones Adres, realizada de manera oficiosa por este juzgado, solamente aparece que se encuentra como Afiliado Activo en la Nueva EPS, por tanto resulta inoficioso solicitar información a las demás EPS e IPS.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 090 Del 16 de JUNIO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria